



RESOLUCIÓN No. SC-IRC.14.

0403

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

16

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía "**CUDARANSA S.A.**", otorgada ante la Notaria Pública del cantón El Guabo, el 06 de marzo de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0177 de 11 de abril de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca cantón Cuenca, provincia del Azuay, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma al estatuto de la compañía "**CUDARANSA S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Pública del cantón El Guabo y el Notario Público Sexto del cantón Machala, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DEL CANTÓN

Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta resolución; **c)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas y ha reformado su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por esta resolución; y **d)** Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/2243

2014-07-06-000-D000894

..fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

El Guabo, 21 de Mayo del 2014



Dr. Félix Rambay Sánchez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO
EL ORO - ECUADOR

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.14.0283 de 15 de abril de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE**, que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 16, 17 y 18 de abril del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de la Guayaquil y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**CUDARANSA SA.**" otorgada ante el Notario Público del cantón El Guabo, el 06 de marzo de 2013, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 02 de mayo del 2014



Dr. Cristian Abad Ochoa

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor.

EXP 202164

Tramite2243-2013

Firma	
Nombre	Cristian Abad Ochoa
C.I.	0104498351
Fecha	02 de mayo - 14
Función	Abogado